Factura: 003-002-000035558

20191205006P00339

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191205006P00339
ACTO O CONTRATO:	
CESION DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (12:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	DUQUE CRUZ CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911407211	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAJIAO RONQUILLO JAIME RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926739554	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHICA MENDIETA JOHANNA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921099932	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOS RIOS	QUEVEDO	24 DE MAYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS CARLOS MENDOZA GARCIA NOTARIO TITULAR

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

Número:- 20191205006P00339.-

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ, Y JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO, A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA.----------

CUANTÍA: S. 2.000.00.----------

DI: 3 COPIAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, **el día de hoy trece de Febrero del año dos mil diecinueve**, ante mí, Doctor **CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**, Notario Titular Sexto de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, por sus propios derechos, los señores **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ**, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, quien comparece con acta de matrimonio donde consta la disolución de la sociedad conyugal, la misma que se agrega como habilitante; y, **JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, en calidad de cedentes; y, por otra parte, por sus propios derechos, la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA**

MENDIETA, de estado civil casada, de ocupación estudiante, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y de autorizar se obtenga el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **transferencia de cesión de participaciones de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA..**, contenida en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente instrumento de transferencia de cesión de participaciones, los señores, **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ**; y, **JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, como Cedentes; y, por otra parte, la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA,** por sus propios derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para celebrar este tipo de actos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES**: a) Los compareciente **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ,** propietario de cinco mil quinientas participaciones; y, **JAIME RAUL CAJIAO**

RONQUILLO, propietario de cuatro mil quinientas participaciones en la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de Agosto del año dos mil dieciséis, en la Notaria Sexta del cantón Quevedo, autorizada por el Doctor Carlos Armando Mendoza García, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el dieciocho de Agosto del año dos mil dieciséis, con el número sesenta y siete del Registro Mercantil; y, ochocientos sesenta y seis del Libro Repertorio.- **b)** A su vez el señor **JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, adquirió sus participaciones mediante escritura pública de cesión celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Quevedo, el treinta de Julio del año dos mil dieciocho; **c)** La Junta General Extraordinaria de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, celebrada el uno de Febrero del dos mil diecinueve, autorizó con el consentimiento unánime del capital social a la misma, la cesión de transferencia, y acciones. **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el uno de Febrero del dos mil diecinueve, otorgó su autorización legal unánime, para la transferencia de acciones, y cesión de participaciones materia del presente instrumento, a favor de la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA**, en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes indicados, los comparecientes cedentes, endosan y traspasan, las siguientes participaciones: **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ,** mil participaciones; y, **JAIME**

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza García

RAUL CAJIAO RONQUILLO, la totalidad de mil participaciones de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, a favor de la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA,** lo cual constituye un total de dos mil participaciones, de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal de Socios celebrada el uno de febrero del dos mil diecinueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante, para lo cual se ha firmado el correspondiente endoso de las participaciones y se han anotados en el Libro de Acciones y Accionistas.- **CUARTA. PRECIO.-** El Precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de dos mil dólares de los estados Unidos de Norteamérica de contados, suma que el cedente declara haberlos recibido en moneda de curso legal ya su satisfacción.- **QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCION**.- De esta escritura, los señores Notario Sexto del cantón Quevedo; y, Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, se servirán tomar nota, al margen de la matriz de la escritura de constitución en sus respectivos protocolos y registros a su cargo.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN**: La cesionaria, señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA,** acepta la transferencia de cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, y al que acepta someterse. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Hasta aquí la

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA., CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2019.

En la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el primero de febrero del año dos mil diecinueve, a las diez horas, en el Domicilio de la Compañía ubicada en el inmueble del solar 18, Manzana 14 sector La Américas, Parroquia el Guayacán, cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, se reúnen los señores socios de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ**, por sus propios derechos, propietario de cinco mil quinientas (5.500) participaciones; y, **JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones. Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social suscrito y pagado de la compañía esto es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (10.000), cada una por el valor de un Dólar de los Estados Unidos cada una (US$ 1.00).

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Séptimo de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

Autorización para la transferencia de cesión de participaciones de la Compañía, de las cuales son titular los señores. **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ; y, JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, a favor de la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA.**

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto de orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único punto del orden del día:

Los señores: **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ**, propietario de cinco mil quinientas (5.500) acciones; y, **JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO**, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones en la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**, y es de su interés ceder mil acciones cada uno de los socios respectivamente de sus participaciones a favor de la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA.**

Los socios renuncian al derecho de preferencia a favor de cualquiera de los socios o de los terceros que se mencionen.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Morgado García

La señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA**, manifiesta que es de su interés adquirir la totalidad de las dos mil (2.000) acciones de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.**

Con los antecedentes expuestos, los socios interesados, solicitan la autorización correspondiente.
La Junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión, transferencia, endoso, y traspaso de la totalidad de las dos mil participaciones a favor de la señora **JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA**, así como, al representante legal emitir el certificado establecido en el Art. 113 de la Ley de compañías.

Los señores: **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ; y, JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO,** en las calidades en las que comparecen manifiestan que sobre la transferencia de acciones, y cesión de participaciones que se efectuará, conlleva su expresa renuncia cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener en el patrimonio de la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del cesionario, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro.

Acorde a lo aprobado, y una vez que se otorgue la escritura pública de transferencia de acciones, y cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil y notificada en la Intendencia de Compañías, el cuadro de aportes y participaciones sociales queda como se indica.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA.

No.	Accionistas			Capital Suscrito y Pagado	% Acciones
	Apellidos	Nombres	Cédula		
1	DUQUE CRUZ	CESAR EDUARDO	0911407211	4.500	45.00%
2	CAJIAO RONQUILLO	JAIME RAUL	0928759554	3.500	35.00%
3	CHICA MENDIETA	JOHANNA MARGARITA	0921056552	2.000	20.00%
TOTAL				10.000	100.00%

Sin tener otro punto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta.

El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 11h30 se levanta la cesión.- F) **CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ**, Gerente General; F) **EDDY GERMAN CASTRO CABEZAS**, Presidente.- **RAUL ENRIQUE CAJIAO BOWEN**, Secretario AD-HOC de la Junta.

Certifico que la presente acta es igual a su original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Quevedo, 01 de febrero de 2019.

Ab. RAUL ENRIQUE CAJIAO BOWEN
C.C.#. 170921814-1
Secretario Ad-Hoc.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 128 Acta 938

En Guayaquil Provincia del Guayas

hoy día veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE César Eduardo Duque Cruz

nacido en Guayaquil el 7 de Junio

19 68, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Marino de Guerra

con Cédula Nº 0912662488 domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, hijo de César Duque

y de Eva Luisa Cruz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mónica Escarlet Romero Velasquez nacida en Manuel Chilibroga 07 de Septiembre

1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión trabajadora social

con Cédula Nº 0601968803 domiciliada en esta ciudad, de estado civil divorciada, hija de Arturo Romero

y de María Velasquez

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil FECHA 22 de Abril de 1994

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... común ..... llamad.....

SONIA A. OCHOA EGAS

ESCRIBIENTE DEL REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

OBSERVACIONES:

Es fiel copia auténtica de la compulsa o documento que se me exhibe en ( ) foja(s) útiles, conservando una de ellas con la nota respectiva en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo, conforme lo dispuesto en el num. 5, del art. 18, de la Ley Notarial

18 FEB 2013

Quevedo a, ...

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza García NOTARIO SEXTO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO PROV. DE LOS RIOS CARLOS MENDOZA GARCIA NOTARIO TITULAR

FIRMAS

(Anotado) por sentencia de Divorcio de Juez ....

DILIGENCIA: Por Resolución de Asesoría Jurídica del Registro Civil del Guayas Ab. JUAN RODRIGUEZ delegado del Director General de R.C. de fecha 11 de Noviembre de 1997, y de conformidad con el Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se reforma esta inscripción, en el sentido deque el Número correcto de Cédula del contrayente es # 0911 40721-1 y no como consta.

Guayaquil a 11 de Noviembre de 1997.

Asesoría Jurídica

copia se archiv Mediante escritura pública, dictada por el DR. OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, con fecha: 12 de Noviembre del 2010, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los cónyuges: CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ Y MONICA ESCARLET ROMERO VELASQUEZ.- COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO - REF.: 5068410.- VALOR: $ 4,00.- 2010-12-21.- Guayaquil, 22 de Diciembre del 2010.

f.) ....

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5 del art. 18, de la ley Notarial, DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en 1 fojas, y que esta fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

30 JUL 2018

Quevedo a, ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

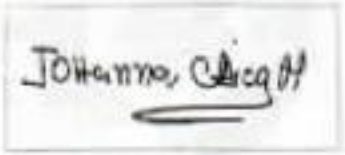

Número único de identificación: 0921056552

Nombres del ciudadano: CHICA MENDIETA JOHANNA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARARATA MARCHAN JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: CHICA VIVAS MARIANO JOSE RODOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDIETA VELEZ MARLENE MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

N° de certificado: 197-197-91159

197-197-91159

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5 del art. 18, de la ley Notarial, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en 2 foja(s) y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

13 FEB 2019

007

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
092105655-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA MENDIETA JOHANNA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ANTONIO BARARATA MARCHAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA VIVAS MARIANO JOSE RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDIETA VELEZ MARLENE MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5 del art. 16. de la ley Notarial. DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en fojas, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

18 FEB 2019

Quevedo a

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Mendoza García

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCÍA
NOTARIO TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
005
005 - 2:1
0921056552
CHICA MENDIETA JOHANNA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAULS
CANTÓN
ZONA
LA AURORA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911407211

Nombres del ciudadano: DUQUE CRUZ CESAR EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JEFE EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO VELASQUEZ MONICA ESCARLET

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: DUQUE SALINAS CESAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ EVA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

N° de certificado: 198-197-91045

198-197-91045

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0928759554

Nombres del ciudadano: CAJIAO RONQUILLO JAIME RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAJIAD BOWEN RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RONQUILLO BLANCA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

N° de certificado: 197-197-91098

197-197-91098

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

minuta). Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por la Abogada Elizabeth Basurto Chila, con Registro Profesional número doce-dos mil catorce-quince.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue, a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo cual doy fe.-

CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ
C.C.#. 091140721-1

JAIME RAUL CAJIAO RONQUILLO
C.C.#. 092875955-4

JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA
C.C.#. 092105655-2

DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero éste PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello, en ésta Ciudad, Quevedo, en la misma fecha de su celebración.-

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

Factura: 003-002-000035563

20191205006O00050

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL N° 20191205006O00050

MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2018, (13:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&GSECURC&GCIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191205006P00359

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUQUE CRUZ CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911407211
CAJIAO RONQUILLO JAIME RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928759554
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&GSECURC&GCIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181205006P02082

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
CARLOS MENDOZA GARCIA
NOTARIO TITULAR

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

RAZÓN:- SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA. EL SUSCRITO DOCTOR CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, NOTARIO TITULAR SEXTO DEL CANTÓN QUEVEDO, A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA, Y DE ACUERDO A LA FALUDAD QUE ME CONFIERE LA LEY DOY FE, HABER PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA, CELEBRADA Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, EL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REFERENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECURC&G CIA. LTDA, CELEBRDA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CESAR EDUARDO DUQUE CRUZ, Y EDDY GERMAN CASTRO CABEZAS, A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANNA MARGARITA CHICA MENDIETA. DE TODO LO CUAL DOY FE. QUEVEDO, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA NOTARIO TITULAR

DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARIO TITULAR SEXTO DEL CANTON QUEVEDO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473
E-MAIL: regprocuevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 158
Fecha de Repertorio: 13-feb.-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES * No. 4 en las fojas 17 a 21 del Tomo 1 celebrado entre: ([DUQUE CRUZ CESAR EDUARDO en calidad de CEDENTE], [CHICA MENDIETA JOHANNA MARGARITA en calidad de CESIONARIO], [CAJIAO RONQUILLO JAIME RAUL en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
SEGURIDAD PRIVADA SECUR C&G SECUR&G CIA.LTDA.		490	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 18 de febrero de 2.019
Impreso a las: 16:13:11
Elaborado por: Ab Erika Dominguez

2*

Ab. Mónica Suárez Manjarres
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD(E)

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO